



## EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXV 021/2024

### ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, en su carácter de Comisión Ordinaria del Congreso del Estado, por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva, le ha sido conferida la responsabilidad de llevar a cabo el proceso de designación de la Magistratura Propietaria y Suplente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que habrá de sustituir al Dr. Fernando Bernal Salazar.

Por lo que, a efecto de llevar a cabo un proceso constitucional, legal y transparente, con fundamento en los Artículos 54, fracción XXVII, 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 82, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; así como 37, fracción XX y 57, fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; se procede a emitir el siguiente Acuerdo al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Con fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, en sesión ordinaria del Pleno del Congreso del Estado, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó se turne el oficio DESPACHO/G/913/2024, de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, mediante el cual, la Lcda. Lorena Cuéllar Cisneros en su carácter de Gobernadora del Estado de Tlaxcala, en el que envía documentos en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 54 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado



Libre y Soberano de Tlaxcala, remitiendo así la terna de profesionales en derecho de entre quienes se elegirá a la Magistratura Propietaria y Suplente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que habrá de sustituir al Dr. Fernando Bernal Salazar, quedando integrada de la siguiente forma:

1. MILDRED MURBATIÁN AGUILAR
2. MIGUEL SÁNCHEZ RAMÍREZ
3. JAIME MARTÍNEZ SÁNCHEZ

2. Con fecha tres de octubre del año que transcurre, el Diputado Presidente de la Comisión que suscribe, convocó a las y los integrantes de la misma, a sesión, a celebrarse a las catorce horas del día cuatro de octubre del año en curso, en el Salón Rojo de este Recinto Oficial, a fin de dar a conocer el turno del expediente parlamentario **LXV 021/2024**, que contiene el oficio número DESPACHO/G/913/2024 a través del cual, la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, remite a esta Soberanía la terna de personas profesionales en derecho, de entre las cuales deberá de elegirse a quien ocupará la Magistratura Propietaria y Suplente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que habrá de sustituir al Dr. Fernando Bernal Salazar, dando inicio al procedimiento de designación de magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado en términos de lo previsto por el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

3. Con fecha cuatro de octubre del dos mil veinticuatro, el Diputado Presidente de la Comisión que suscribe, convocó a las y los integrantes de la misma, a sesión a celebrarse, a las catorce horas del día siete de octubre del año en curso, en el salón Rojo de este Recinto Oficial, a fin de abrir los sobres que contienen la documentación de las personas integrantes de la terna, validar la terna propuesta, así como, para acordar el procedimiento a seguir en este asunto.



Una vez iniciada la sesión y en el momento en que se abordó dicho asunto, el Diputado Presidente ordenó poner a la vista de las y los integrantes de la Comisión, los documentos que integran el expediente parlamentario en que se actúa, a efecto de ser revisados y verificar el cumplimiento de los requisitos legales inherentes.

Hecho lo anterior, el Presidente de la Comisión procedió a efectuar la revisión, para lo cual, puso la documentación a disposición de las y los diputados integrantes, a fin de que ellos constataran su contenido y valoraran sus alcances legales; para sistematizar el ejercicio propuesto se distribuyó entre las y los diputados, un formato para que en éste, se asentara lo relativo a la exhibición de los documentos para acreditar los requisitos a que se refiere el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, además para que dichos legisladores plasmaran sus observaciones al respecto.

4. Una vez verificada la documentación de cada una de las personas integrantes de la terna, se procedió a votar lo relativo a la validación de la terna, en razón de que cada una de las personas profesionales del derecho propuestas, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

5. Acto continuo, las y los diputados que integran esta Comisión acordaron el procedimiento al cual se someterán los integrantes de la terna propuesta por la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, será el siguiente:

***BASES PARA LA DESIGNACIÓN DEL MAGISTRADO DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA***



## PRIMERA. CARGO VACANTE

El cargo vacante es para designar una magistratura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.

1. La persona electa fungirá como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.
2. Su período iniciará a partir del día en que concluya el período para el que fue designado el Magistrado Fernando Bernal Salazar, y una vez rendida la protesta de Ley, ante el Congreso del Estado de Tlaxcala.

## SEGUNDA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Para ser magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, se requiere cumplir con los requisitos señalados en el artículo 83 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, y que son:

- A) Satisfacer los requisitos que se señalan en el artículo 83 de la Constitución Política Local, que a la letra señalan:
- “Artículo 83. ...*
- I. Ser ciudadano mexicano, originario del Estado o con residencia en él no menor de tres años inmediatos anteriores al día de la designación, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
  - II. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos al día de la designación;
  - III. Poseer el día de la designación título y cédula profesional de licenciado en derecho con antigüedad mínima de diez años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;



**IV.** Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que afecte seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo;

**V. DEROGADA.**

**VI.** No haber ocupado el cargo de Gobernador, Secretario o su equivalente, titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, Diputado local, Presidente Municipal o titular de algún organismo público autónomo en el Estado, ni Senador o Diputado Federal, durante el año previo al día de su designación, y

**VII. DEROGADA.**

**B)** Realizar la comparecencia en modalidad de entrevista y aprobar las evaluaciones correspondientes, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y de la presente convocatoria.

## **TERCERA. DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD**

1. Para acreditar los requisitos de elegibilidad que señala la base anterior, las personas aspirantes deberán entregar los siguientes documentos:

- a)** Copia certificada del acta de nacimiento o de su extracto, para acreditar los requisitos señalados en los incisos I) y II) del artículo 83 de la Constitución Política Local, señalados en el inciso A) de la Base Segunda;
- b)** En su caso, original de la carta de residencia o radicación expedida por la autoridad municipal que acredite el periodo establecido en la Base Segunda.
- c)** Copia certificada del título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, por ambos lados, de licenciado en derecho, abogado o su equivalente, para acreditar el requisito de la fracción III del



artículo 83 señalado en el inciso A) de la Base Segunda, con antigüedad mínima de diez años;

- d) Copia certificada de la cédula profesional de licenciado en derecho o abogado con antigüedad mínima de diez años;
- e) Original de la constancia de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado, para acreditar el requisito señalado en la fracción IV del artículo 83 señalado en el inciso A) de la Base Segunda;
- f) Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento señalados en la fracción VI) del artículo 83 citado en el inciso B) de la Base Segunda;
- g) Para acreditar uno de los requisitos señalados en el inciso B) de la Base Segunda; realizar la entrevista y aprobar el examen teórico de conocimientos jurídicos que se aplicará, en los términos previstos en la BASE QUINTA de la presente convocatoria.

2. Además de los documentos anteriores, cada aspirante deberá acompañar:

- a) Copia certificada de identificación oficial vigente;
- b) Impresión actualizada de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- c) Carta con firma autógrafa, en la que manifieste su conformidad para hacer públicos los resultados de todas y cada una de las evaluaciones que, en su caso presente con motivo de la presente convocatoria, e
- d) Síntesis curricular en versión pública (Fuente Arial, doce puntos; márgenes de 2.5 centímetros y espacio de interlineado de 1.5), con una extensión máxima de 2 cuartillas, acompañando evidencia documental que acredite su experiencia laboral y académica.



3. Todos los avisos, notificaciones, citaciones, así como la información relativa y derivada del presente proceso, se publicará en los Estrados del Congreso del Estado, con domicilio en **Calle Ignacio Allende # 31, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.**
4. Esta Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia, y Asuntos Políticos, podrá solicitar a las autoridades o instituciones respectivas, informes para verificar o aclarar la información de la documentación entregada por las personas aspirantes.
5. Los documentos entregados quedarán en resguardo de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia, y Asuntos Políticos, en términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, por lo que serán conservados por esta Comisión y, una vez concluido el proceso de las presentes bases, los mismos podrán ser devueltos a través de la Secretaría Parlamentaria de este Congreso del Estado de Tlaxcala, previa solicitud por escrito signada por parte interesada.

## CUARTA. REALIZACIÓN DE ENTREVISTA Y APLICACIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS JURÍDICOS

### A. ENTREVISTA:

Para el desahogo de la comparecencia en modalidad de entrevista, la misma se realizará por la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, en términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Por lo anterior, las personas aspirantes deberán acudir a realizar su comparecencia en modalidad de entrevista en el salón Rojo, en las instalaciones de este Congreso, ubicado en Calle Ignacio Allende #31, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala; **a las 11:00 horas del día miércoles 9 de octubre de 2024.**



Las y los diputados integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para el desahogo de la comparecencia en modalidad de entrevista, harán pasar al Salón, de forma individual a cada aspirante, el cual tendrá hasta cinco minutos para presentarse; posteriormente, las y los diputados, podrán formular hasta 1 pregunta a cada aspirante, sin embargo, la duración de la entrevista de cada aspirante únicamente podrá durar hasta 10 minutos; a efecto de que, una vez concluida la entrevista a la y los aspirantes, procedan a la aplicación del examen de conocimientos jurídicos.

Previo a la entrevista, cada aspirante deberá presentar un plan de trabajo a manera de ensayo, con relación a los retos de la implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares. (Fuente Arial, doce puntos; márgenes de 2.5 centímetros y espacio de interlineado de 1.5), con una extensión máxima de 4 cuartillas.

## **B. APLICACIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. La Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, requerirá del apoyo para la elaboración y aplicación del examen de conocimientos de un grupo de sinodales, que serán 3 abogados o licenciados en derecho que residan fuera del Estado de Tlaxcala.
2. El grupo de sinodales referidos en el párrafo anterior estará conformado por los siguientes licenciados: Luis Felipe Martínez Parente de la Mora, en su calidad de presidente del sínodo y Víctor Manuel González Pérez y Diego Tadeo García Pérez, con el carácter de sinodales. Para el indebido caso de ausencia de alguno de los sinodales anteriormente mencionados, se designa como sinodal suplente al licenciado Luis Enrique Santoyo García.
3. El examen será por escrito, en las instalaciones del Congreso del Estado. El objeto de dicho examen es identificar qué aspirante cuenta con conocimientos teóricos suficientes que le permitan desempeñarse como magistrada o magistrado, por lo que, el contenido de las preguntas está orientado a evaluar el conocimiento que tienen las personas aspirantes, respecto a las materias jurídicas relevantes.



4. **Fecha y horario de aplicación.** La aplicación y evaluación del examen, se llevará a cabo el día miércoles 9 de octubre de 2024, una vez que se haya concluido con las entrevistas señaladas en apartado A. inmediato anterior.
5. Los aspirantes contarán con un tiempo máximo de resolución de 2 (dos) horas.
6. El grupo integrado por los 3 abogados o licenciados en derecho precisados anteriormente, deberán entregar un acta de jurado o informe de resultados, a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, detallando el nombre completo de las y los aspirantes, y la calificación de su examen.
7. **Contenido sobre el que versarán los exámenes.** En cuanto a su estructura, el examen será de conocimientos jurídicos, y comprenderá las áreas de estudio de Derecho Civil, Familiar, Mercantil, conocimientos básicos de derecho constitucional, amparo, estructura orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala; así como de las materias relacionadas y conexas con la competencia del Tribunal señalado, el cual contendrá 25 reactivos, cada reactivo tendrá el valor de cuatro puntos y será de opción múltiple.

La evaluación aplicada a la y los integrantes de la terna, quedará disponible en el expediente parlamentario respectivo.

## QUINTA. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

La Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, dictaminará con el informe de resultados enviado por el grupo de los 3 abogados o licenciados en derecho, a través de un análisis integral para la designación de los mejores candidatos, turnándolo a la Junta de Coordinación y Concertación Política, para su discusión y aprobación en Pleno de este Congreso del Estado de Tlaxcala.



## SEXTA. ASUNTOS NO PREVISTOS

Los asuntos no previstos en esta convocatoria, relativos a cuestiones procedimentales, serán resueltos por la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, mediante acuerdo interno, siempre que no contravengan la ley; y los logísticos por el presidente de la Comisión, con el apoyo de la Secretaría Parlamentaria del Congreso.

6. Para efecto de lo anterior, los integrantes de la Comisión acordaron se mandará a citar a quienes integran la terna, a través del Actuario Parlamentario, con el propósito de que se sometan al proceso aprobado por esta Comisión descrito en las presentes bases.

7. Una vez hecho lo anterior, se convocará a sesión de la Comisión para analizar, discutir y aprobar el dictamen respectivo, que será presentado ante el Pleno de esta Soberanía, para llevar a cabo la designación de la Magistratura propietaria y suplente

Por lo que, a efecto de validar la Terna propuesta e instaurar el procedimiento por el cual habrá de designarse a la Magistratura Propietaria y Suplente, que sustituirá la vacante del Doctor Fernando Bernal Salazar, dentro de la terna de las personas profesionales en Derecho remitida por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado; en cumplimiento a lo previsto por los artículos 54 fracción XXVII y 84 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se emite el siguiente:



## PROYECTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 57 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se valida la Terna de las personas profesionales en Derecho, remitida por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, a efecto de que se sometan al procedimiento de designación propuesto por esta Comisión.

**SEGUNDO.** Se aprueba el procedimiento por el cual habrá de designarse a la Magistratura Propietaria y Suplente, de entre las personas profesionales en Derecho, que sustituirá la vacante del Doctor Fernando Bernal Salazar, consistente en la entrevista ante los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; misma que ha sido detallada en el cuerpo del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario, para que por conducto del Actuario Parlamentario notifique a las personas profesionales en Derecho que integran la Terna propuesta, a efecto de que comparezcan el día nueve de octubre de dos mil veinticuatro a la hora indicada, en el Salón Rojo del Recinto Oficial de esta Soberanía, para llevar a cabo el desahogo del procedimiento mencionado.



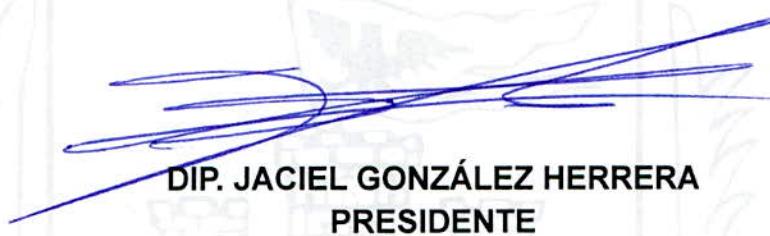
# TLAXCALA

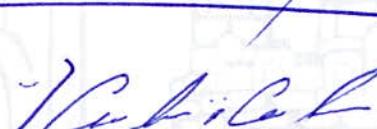
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXV LEGISLATURA

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en los Estrados de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de comisiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES,  
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA y ASUNTOS POLÍTICOS.**

  
**DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA  
PRESIDENTE**

  
**DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH  
AVELAR  
VOCAL**

  
**DIP. LORENA RUIZ GARCÍA  
VOCAL**

  
**DIP. VICENTE MORALES PÉREZ  
VOCAL**

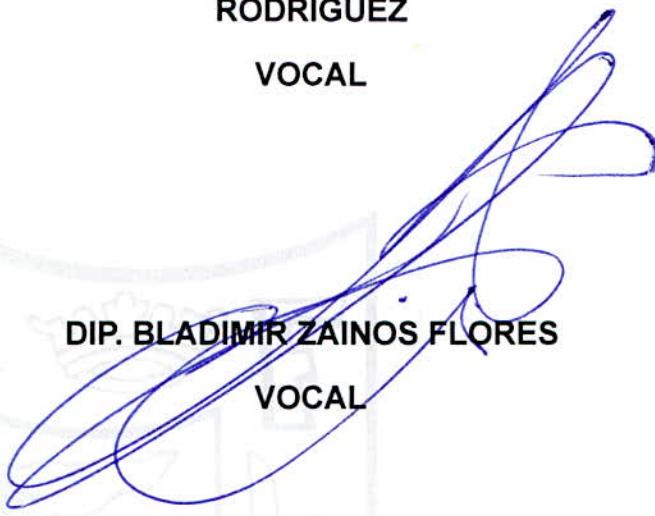
  
**DIP. DAVID MARTÍNEZ DEL RAZO  
VOCAL**

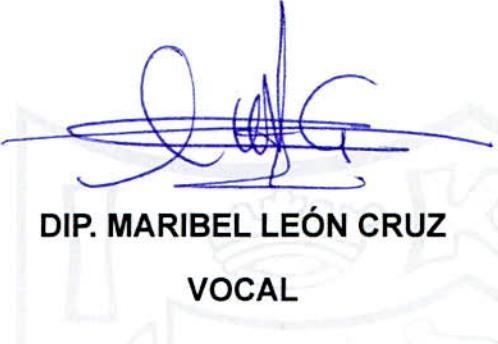


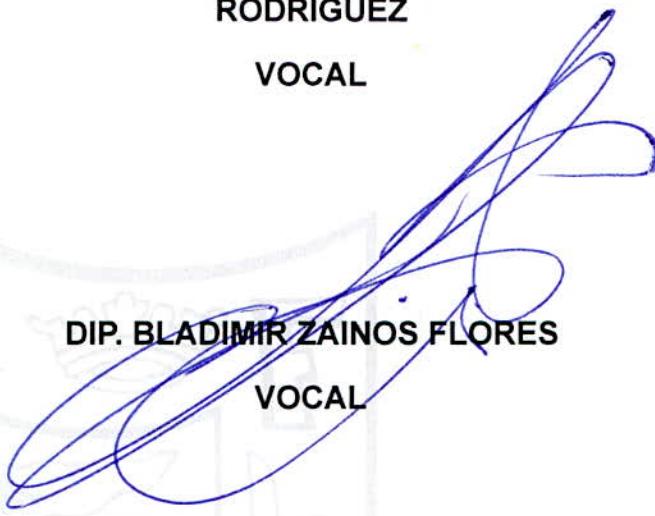
# TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXV LEGISLATURA

  
DIP. ANEL MARTÍNEZ PÉREZ  
VOCAL

  
DIP. BRENDA CECILIA VILLANTES  
RODRÍGUEZ  
VOCAL

  
DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ  
VOCAL

  
DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES  
VOCAL

  
DIP. MARÍA AURORA VILLEDA  
TEMOLTZIN  
VOCAL

  
DIP. SILVANO GARAY ULLOA  
VOCAL

  
DIP. HÉCTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ  
VOCAL

  
DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA  
VOCAL

Última hoja del dictamen con proyecto de Acuerdo, relativo al expediente parlamentario número LXV 021/2024.